



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/872/2018, de 9 de mayo, por la que se convoca el programa “Aulas de Tecnificación Deportiva”, para la compatibilización de estudios y entrenamientos de deportistas aragoneses en edad escolar en el curso 2018/2019.

Mediante Orden ECD/749/2017, de 31 de mayo, se reguló la implantación del programa “Aulas de Tecnificación Deportiva”, para la compatibilización de estudios y entrenamientos de deportistas aragoneses en edad escolar y se realizó su convocatoria para el curso escolar 2017/2018.

Este programa tiene por finalidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la citada orden, permitir a los jóvenes en edad escolar de nuestra Comunidad, con una clara proyección deportiva y académica, que puedan formarse deportivamente y continuar sus estudios habituales en un entorno favorable que ayude a su desarrollo personal, educativo y deportivo.

Mediante Orden ECD/1922/2017, de 9 de noviembre, se modificó la Orden ECD/749/2017, de 31 de mayo, introduciendo, entre otras cuestiones, una Disposición adicional cuarta, en virtud de la cual, a partir del curso escolar 2018/2019, la convocatoria anual del programa habrá de realizarse mediante orden del titular del departamento competente en materia de Deporte.

En virtud de lo expuesto, al amparo de las competencias que tengo atribuidas como Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, acuerdo:

Primero.— Convocatoria del programa “Aulas de Tecnificación Deportiva”.

Se convoca el programa “Aulas de Tecnificación Deportiva” para la compatibilización de estudios y entrenamientos de deportistas aragoneses en edad escolar en el curso 2018/2019.

Segundo.— Condiciones de la convocatoria.

1. Para la presente convocatoria, correspondiente al curso escolar 2018/2019, las características del programa “Aulas de Tecnificación Deportiva”, las medidas organizativas escolares para la compatibilización de estudios y entrenamientos de los deportistas aragoneses en edad escolar que formen parte del programa, los requisitos de los programas deportivos federativos y el procedimiento de acceso al programa, se regirán por lo dispuesto en la Orden ECD/749/2017, de 31 de mayo, por la que se regula la implantación del programa “Aulas de Tecnificación Deportiva”, para la compatibilización de estudios y entrenamientos de deportistas aragoneses en edad escolar y se realiza su convocatoria para el curso escolar 2017/2018, modificada por Orden ECD/1922/2017, de 9 de noviembre.

2. No obstante, y a efectos de actualizar las edades de los deportistas en la presente convocatoria, estos habrán de acreditar:

- a) Haber nacido en el año 2006, cuando se trate de deportistas que soliciten plaza escolar en primer curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria.
- b) Haber nacido en el año 2005, cuando se trate de deportistas que soliciten plaza escolar en segundo curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria.
- c) Haber nacido en el año 2004, cuando se trate de deportistas que soliciten plaza escolar en tercer curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Tercero.— Presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes para el curso 2018-2019 comenzará el día de la publicación de la presente orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, y finalizará el día 8 de junio de 2018.

2. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Ranillas, 5 D, Edificio Dinamiza, planta 2, 50018 Zaragoza, o en los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La presentación de solicitud supondrá la aceptación de las condiciones establecidas en la Orden ECD/749/2017, de 31 de mayo.

Cuarto.— Efectos.

La presente orden producirá efectos a partir del día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el



plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 9 de mayo de 2018.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**